



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SFA-DGA-DASG/59/2022**

SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y BOMBAS

FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 15:00-quince horas del día 02-dos de diciembre de 2022-dos mil veintidós, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la convocatoria pública, la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 23 fracción I, 25 fracción I, 27, 29 fracción I y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2 fracción I, 17 (en concomitancia con el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey), 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; a fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Económico y Fallo y Adjudicación; el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y representante de la Convocante; Lic. Valentín Arzola Rodríguez, Coordinador Jurídico de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración; C.P. Francisco Javier Badillo Villanueva, Representante de la Contraloría Municipal; C. Juan Daniel Ramírez Durón, Representante de la Secretaría de Servicios Públicos; Ing. Eliud Garza Cárdenas, Representante de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración; así como las personas morales GRUPO COENDI, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Antonio Zubieta Zertuche.

HECHOS

I.- El C. Representante de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en presencia de los invitados, pasa lista de asistencia, corroborando que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias convocadas y licitante participante a esta reunión.

II.- Acto seguido, tras la revisión y análisis realizados a la propuesta económica, atendiendo al Dictamen y evaluación cualitativa de la propuesta económica aceptada y elaborado por el Lic. Francisco Daniel Castro Rodríguez, Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos; y Arq. Raúl Alejandro Moncada Leal, Director de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración (Unidades Requirientes); y el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración (Unidad Convocante), se determina el



fallo económico de la licitación de mérito resolviendo que la propuesta económica de la participante **GRUPO COENDI, S.A. DE C.V.** fue **Rechazada y Desechada**, toda vez que a pesar de que cumple con la presentación de la totalidad de los requisitos y documentos solicitados, en cuanto al requisito del punto **III**, del punto **7.5.1** de las bases, los precios ofertados por el licitante no son convenientes para el Municipio, en virtud de que respecto a las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 37, 40, 43, 44, 45, 47, 50, 54, 56, 57, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 143, 144, 145, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 171, 173, 174, 175, 176, 181, 182, 183, 184, 185, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 266, 270, 273, 274, 276, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 298, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 313, 314, 315, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 331, 333, los precios unitarios presentados por la licitante superan el precio máximo de referencia, siendo este la base de evaluación de la propuesta económica; motivo por el cual es rechazada, con fundamento en el punto 8 inciso q) de las bases de licitación, y el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Expuesto lo anterior, se indica que los motivos y fundamentos de desechamiento señalados no prejuzgan respecto de la totalidad de incumplimientos en que incurre la participante.

Una vez analizada y evaluada cualitativamente la propuesta económica por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales (Unidad Convocante), con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 78 y 79 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y los artículos 28 último párrafo y 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en debida correspondencia con lo señalado en el inciso e) del punto 10.3 **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** especificado en la Convocatoria que contiene las Bases del presente procedimiento de licitación, y derivado del análisis y evaluación la Convocante determina lo siguiente:

SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN.

En virtud de que la única propuesta económica que se abrió fue de la licitante **GRUPO COENDI, S.A. DE C.V.**, y la misma es descalificada porque los precios ofrecidos no son aceptables para el Municipio como ha quedado expuesto con antelación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso q) del punto 8 denominado "**CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**" de las bases de convocatoria. Por lo cual no existen más propuestas por analizar y evaluar.

CIERRE DEL ACTA

Con lo anterior se da por concluido el presente Acto de Fallo, siendo las 15:20-quince horas con veinte minutos del día 02-dos de diciembre de 2022-dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que



en ella intervinieron para constancia, y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, así mismo se hace entrega de una copia de la presente acta a cada uno de los asistentes la cual consta de 04-cuatro fojas útiles por un solo lado.

POR LA CONVOCANTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EL FIRANTE SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA, SIN EMBAZAR, PUES NO INTERVIENE POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROCESO EN EL QUE SE INTERVIENE. POR LO QUE LA CONTRALORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE ÉSTE SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

C.P. FRANCISCO JAVIER BADILLO VILLANUEVA
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

POR LA UNIDAD REQUERENTE

C. JUAN DANIEL RAMÍREZ DURÓN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

ING. ELIUD GARZA CÁRDENAS
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO COENDI, S.A. DE C.V.	C. ANTONIO ZUBIETA ZERTUCHE	

L

e

OR.

